

Sunchales, 30 de Abril de 1.998.-

El Consejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1207 / 1998.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado en el Departamento Ejecutivo Municipal a consideración de este Cuerpo Legislativo, haciendo referencia a la Ordenanza N° 1125/ 96, la Resolución N° 2843/97 y la nota que se adjunta a la presente, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ordenanza antes mencionada se autorizó al D.E.M. a efectuar la venta directa al SR. Federico Jaime, de una fracción de terreno de propiedad Municipal, como así también a fijar las condiciones de venta y consecuentemente a suscribir toda la documentación correspondiente;

Que en fecha 2 de Junio de 1.997, se firmó el boleto de compra venta respectivo, ratificándose el mismo por Resolución N° 2843/97;

Que por medio de una nota que se adjunta a la presente, el Sr. Jaime comunica la renuncia a la compra del lote ubicado en la calle Cortada 25 de Mayo, solicitándose además la devolución del dinero que mensualmente se le retenía de su sueldo para el pago de las cuotas de dicho lote;

Que fundamenta su solicitud en la circunstancia de haberle sido adjudicado una casa habitación del plan de viviendas del FONAVI;

Que este Municipio, al momento de adoptar la decisión que dio origen a las actuaciones administrativas citadas, tuvo particularmente en cuenta la situación económica del Sr. Jaime;

Que en este contexto, las mismas razones que alentaron la venta del terreno propiedad del Municipio, son las que deben tenerse en cuenta al momento de resolver la solicitada devolución del dinero abonado hasta la fecha por el Sr. Jaime, toda vez que habiendo encontrado una solución integral al problema de la vivienda, debe contar de ahora en más, con el respaldo económico imprescindible para enfrentar las erogaciones que la adjudicación de dicho bien implica;

Que sin perjuicio de lo expuesto, a la fecha este Municipio no efectuó erogación alguna que obligue a retener suma sobre lo que ya percibido del comprador;

Que por todo lo antedicho resulta necesario dejar sin efecto el boleto compraventa celebrado por el Sr. Jaime;

Por todo lo expuesto, el Consejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 1 2 0 7 / 1 9 9 8 . -

Art. 1º) Déjase sin efecto la venta al Sr. Federico Jaime, de una fracción de terreno ubicada en la manzana 6 de la Sección VIII, lote 17 del plano de mensura, ubicado en la calle Cortada 25 de Mayo, que fuera autorizada por Ordenanza N° 1125/96 y ratificada por resolución N° 2843/97.-

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a la devolución del monto de dinero que en concepto de cuotas ha ingresado por la venta del bien de capital, y que fueran retenidas de los haberes percibidos por el Sr. Federico Jaime, sin reconocimiento de interés alguno.-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R.D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Consejo Municipal de Sunchales, a los treinta días del mes de Abril del año mil novecientos noventa y ocho.